

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 15 de noviembre de 1967 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Profesional Diocesana «Nuestra Señora del Monte», de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Diocesana «Nuestra Señora del Monte», de Cazalla de la Sierra (Sevilla), en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Diocesana «Nuestra Señora del Monte», de Cazalla de la Sierra (Sevilla), que fueron establecidas por Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Instalador-Montador y Bobinador-Montador, de la Rama Eléctrica, y Delineante Industrial y la Construcción, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. Muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 15 de noviembre de 1967 por la que se amplían las enseñanzas con el Grado de Aprendizaje en la Escuela Comarcal de Formación Profesional de Navalcarnero (Madrid). Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Comarcal de Formación Profesional de Navalcarnero (Madrid) en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Comarcal de Formación Profesional de Navalcarnero (Madrid), que fueron establecidas por Orden de 18 de abril de 1966, se consideren ampliadas con las especialidades de Ajustador, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, e Instalador-Montador, de la Rama Eléctrica.

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre del mismo año).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Santa Cristina, Madrid, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de

22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 16 de noviembre de 1967 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, a cuyo efecto se acompañan los proyectos de Reglamento interno, que se informan favorablemente por la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan:

«Nuestra Señora del Mar», en la finca «La Encomienda del Moro», del término municipal de Mérida (Badajoz), de ámbito local, integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La propietaria de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Francisco Sánchez Sánchez, don Rafael Robles Porrino, don José Alexandre Rodríguez, don Mariano García González y don Pedro González González, que actuará de Secretario y Tesorero.

«Virgen de la Luz» («Butano, S. A.»), en avenida de José Antonio, número 82, de Madrid (capital), de ámbito nacional, integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de «Butano, S. A.»

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Personal de la Empresa.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, un Director escolar, un representante de los Maestros por cada 25 o fracción, un miembro del Jurado Central de «Butano, S. A.», que sea padre de familia y resulte elegido por el mismo Jurado Central.

Secretario: La Asistente Social de «Butano, S. A.»

«Instituto de las Hijas de María Auxiliadora» (Salesianas de San Juan Bosco), calle de Villamil, número 18, de Madrid (capital), de ámbito nacional, integrado por los siguientes miembros:

Presidente de honor: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre provincial de las Hijas de María Auxiliadora.

Vicepresidente: Una Consejera inspectoral de las Hijas de María Auxiliadora.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, una Directora de las Escuelas, una Maestra (Secretaria) y un padre de familia.

«Flex», calle Batalla de Brunete, número 25, de Madrid (capital), de ámbito local, integrado por los siguientes miembros:

Presidentes de honor: El Director general de Enseñanza Primaria y el del Consejo de Administración de «Flabesa».

Presidente efectivo: El Director Gerente de «Flabesa».

Secretario: El Director de Personal de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Maestro y un padre de familia, elegido este último entre los del censo de la Escuela.

2.º Los Consejos quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento general de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.